

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2015 PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS **DERECHOS HUMANOS GENERAL** SUBSECRETARIA DE **ACUERDOS** SECCIÓN TRÁMITE DE CONTROVERSIAS DE CONSTITUCIONALES DE **ACCIONES** Υ INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Voto particular formulado por el Ministro Eduardo Medina Mora I., respecto a la sentencia de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad citada al rubro.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio SGA/MAAS/1342/2016 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal a las diecisiete horas con cuarenta y un minutos el día de ayer en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis

Visto el voto particular de cuenta, relativo a la sentencia de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro citada, y toda vez que por proveído de veintiséis de septiembre del año en curso se ordenó el archivo del expediente como asynto concluido, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Ruben Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Asciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EAPV/RAHCH